

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3073-SEPJF y 3075-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Vistos los escritos y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro “**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**”, y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:
I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.
La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.
Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.
La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.
La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:42Z / 04/09/2025T15:22:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a5 32 4d 81 1b 91 da da d8 63 03 45 5b f4 7e a8 69 82 05 b1 62 b8 f7 5c 60 0e 12 51 2d 91 f5 8a db bc 7e 4e 24 29 64 f2 af 0c 81 f0 60 c1 72 07 7a 93 90 a2 3d 9d 32 d4 fc cf 09 91 75 80 6c 98 7a 73 d8 4d 62 e7 6a b8 15 50 b9 05 a2 d1 a5 b8 a6 bd c9 66 d8 20 65 34 42 ce 52 4f 14 3e 5b 0d 75 81 c5 47 cc 3f a9 f0 8a 8d 81 ae 5e 3f a4 ff ef 8a 49 c1 08 2e 07 68 98 f5 d0 47 8c 97 c7 bf 3d 1b 02 9c 03 79 0f 45 c4 98 59 1a b3 db 39 46 f6 37 ed 59 a9 69 e0 cc 55 38 d3 7b 2d 88 da 2a 5f ef f4 09 fa a7 8a 81 a6 03 e7 cf ba a4 56 36 88 50 3e 9f 6f c3 b7 1c 29 28 04 ad e3 55 0c 36 93 b6 98 ae 63 de c3 e2 c2 57 58 89 29 af 26 ea 7d 25 70 15 12 1c 75 37 80 a0 05 44 17 b3 8c f6 cb 0b 0e 6f 03 7f 15 fa f1 dc 83 f6 3c 66 61 9d e3 05 57 52 ac 68 86 ef 46 bd 8d eb 74 22 35 b5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:43Z / 04/09/2025T15:22:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:42Z / 04/09/2025T15:22:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	444657			
	Datos estampillados	3A9949BD7D6B334F8B826DCC49E5E388A3B5FF5436939B9EB7A7A98691BBAB576D2A			

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:51Z / 05/09/2025T17:06:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		07 32 05 d1 d4 cf b2 cc 7e 93 a8 d6 7e 4b b5 ac 0b d7 28 56 fa be 7a d8 c7 10 90 0b 8c 95 b4 f4 80 3b 1b 6c 4b ba 3a bf d7 10 75 bc 21 47 01 98 08 60 38 65 53 03 2f 8e 07 bb d3 a2 a1 bd 0b 62 49 35 20 83 33 6b 7f ef 5d ea f4 59 68 f1 24 a2 ed 3f ca dc 4a 23 88 09 1c 25 98 06 fd a6 5a 6f 98 7b 89 dd 66 0f 3d 0c 56 73 18 9f 18 10 d3 84 68 92 59 8d 74 ea 4f 54 35 53 85 34 be 15 f4 0b aa 2c 22 ce 65 7b ff f8 59 f6 fd 00 d1 bc 4f 54 f6 da ca ad e5 14 6b 34 12 41 20 06 8e cd 5e e1 e0 f6 0b 20 48 76 ff b5 e2 ba a9 a0 44 84 d4 f5 a3 7c 1f 07 c5 79 19 8a 66 20 c4 c5 b7 6d 33 80 24 15 b8 28 d6 0a d8 32 1e cc 36 49 cc f7 0c 63 29 bf 68 45 44 bf 21 ad fa ba 5a 61 c7 45 2f 68 fc b2 0f 8f 04 b0 cc ce 90 78 58 24 b7 17 44 0c 54 d1 96 91 6d 06 b3 0e 93 3e cf 9a e6 1a 8d ba f6 dd 40 92 31 a4 9f 66 bc 74 b5 1f 81 17 c4 37 ee 94 ef			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:51Z / 05/09/2025T17:06:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:51Z / 05/09/2025T17:06:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	448610			
	Datos estampillados	DD9D2401D14B5CCC8E0DEE43D68E000B22534EB820FE1AF32C76557099972DF06EEB			